

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIII PANAMA, R. DE PANAMA VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 1996 N° 23 165

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

##### DECRETO N° 69

(De 8 de noviembre de 1996)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE VIVIENDA, COMO MINISTRO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL, ENCARGADO" ..... PAG. 1

##### DECRETO N° 117

(De 1 de noviembre de 1996)

" POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO, ENCARGADO" ... PAG. 2

#### MINISTERIO DE EDUCACION

##### RESUELTO N° 1109

(De 11 de octubre de 1996)

" RECONOCESE A LA ASOCIACION DENOMINADA "ASOCIACION DE JOVENES POR EL DESARROLLO DE PANAMA" (A.S.O.J.O.P.A.), COMO INSTITUCION EDUCATIVA SIN FINES DE LUCRO" ..... PAG. 3

##### RESUELTO N° 1179

(De 30 de octubre de 1996)

" RECONOCESE A LA ASOCIACION DENOMINADA "FUNDACION DEL MOVIMIENTO DE LIDERAZGO JUVENIL PANAMEÑO (FUMOLIJUP)" , COMO INSTITUCION EDUCATIVA SIN FINES DE LUCRO" ..... PAG. 4

#### INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO

##### RESOLUCION N° 64-96A

(De 8 de octubre de 1996)

" ORDENAR LA INSCRIPCION DE LA EMPRESA DESARROLLO TURISTICO DE COIBA, S.A., EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO" ..... PAG. 6

### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

##### DECRETO N° 69

(De 8 de noviembre de 1996)

" Por el cual se designa al Ministro de Vivienda, como Ministro de Trabajo y Bienestar Social, Encargado.

#### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,

### DECRETA :

ARTICULO UNICO: Se designa a FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS, actual Ministro de Vivienda,

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
**DIRECTOR**

**OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12.  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES**

**NUMERO SUELTO: B/. 0.80**

**YEXENIA I. RUIZ**  
**SUBDIRECTORA, a.i**

**Dirección General de Ingresos**

**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

como Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
Encargado, a partir del 9 de noviembre de  
1996 y mientras dure la ausencia de  
MITCHEL DOENS, titular del cargo, quien se  
ausentará del país en misión oficial.

**PARAGRAFO :**

Esta designación rige a partir de la toma de  
posesión del cargo.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,**

Dado en la ciudad de Panamá, el 8 de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**DECRETO Nº 117**  
(De 1 de noviembre de 1996)

**" Por medio del cual se designa al Ministro de Hacienda y Tesoro,  
Encargado "**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA :**

**ARTICULO UNICO :** Se designa a NORBERTA A. TEJADA CANO,  
actual Viceministra, como Ministra de \_

Hacienda y Tesoro, Encargada, a partir del 4 de noviembre de 1996 y mientras dure la ausencia de MIGUEL HERAS, titular del cargo, quien se ausentará del país en misión oficial.

PARAGRAFO : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, el 1 de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Dado en la ciudad de Panamá, el 1 de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

---

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**RESUELTO Nº 1109**  
(De 11 de octubre de 1996)

EL MINISTRO DE EDUCACION  
en uso de sus facultades legales:

#### CONSIDERANDO:

Que el Licenciado ROGELIO SANCHEZ TACK, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-111-427, con oficinas en Calle 44, Bella Vista No. 43, lugar donde recibe notificaciones especiales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor VICTOR MANUEL LOPEZ Q., varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 4-114-608, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Asociación denominada "ASOCIACION DE JOVENES POR EL DESARROLLO DE PANAMA (A.S.O.J.O.P.A.)", inscrita en el Registro Público a Ficha C-012048, Rollo 3236, Imagen 002, de la Sección de Micropelículas (Común), ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la Asociación denominada "ASOCIACION DE JOVENES POR EL DESARROLLO DE PANAMA (A.S.O.J.O.P.A.)", como Institución Educativa sin fines de lucro:

Que para sustentar su petición el interesado ha aportado los siguientes documentos:

- Memorial petitorio presentado por el Licenciado ROGELIO SANCHEZ TACK.
- Escritura Pública No. 3692 de 30 de abril de 1996, otorgada por la Notaría Duodécima del Circuito, por la cual se protocolizan los documentos relativos a la Personería Jurídica de la Asociación sin fines de lucro denominada "ASOCIACION DE JOVENES POR EL DESARROLLO DE PANAMA (A.S.O.J.O.P.A.)".
- Certificación expedida por el Registro Público el 26 de junio de 1996, mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia de la Asociación denominada "ASOCIACION DE JOVENES POR EL DESARROLLO DE PANAMA (A.S.O.J.O.P.A.)".
- Planes y Programas de Actividades.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la ley.

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Reconócese a la Asociación denominada "ASOCIACION DE JOVENES POR EL DESARROLLO DE PANAMA (A.S.O.J.O.P.A.)", como Institución Educativa sin fines de lucro, para los efectos que establece el Parágrafo Uno, Literal (a) del Artículo 697 del Código Fiscal.

**ARTICULO SEGUNDO:** El siguiente Resuelto regirá a partir de su firma.

**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
Ministro de Educación

**HECTOR PEÑALBA**  
Viceministro de Educación

---

**RESUELTO Nº 1179**  
(De 30 de octubre de 1996)

EL MINISTRO DE EDUCACION  
en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado PEDRO MORENO CESPEDES, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con oficinas en el Edificio

FEDPA. ubicado en Avenida Cuba y Calle 37, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la Señora BERTA ALICIA MORENO DE RUIZ, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-118-383, educadora, con oficinas en Urbanización Industrial Los Angeles, Harry Eno y Piloto Posada, en su condición de Secretaria y representante de la Asociación denominada "FUNDACION DEL MOVIMIENTO DE LIDERAZGO JUVENIL PANAMENO (FUMOLIJUP)". inscrita en el Registro Público a Ficha C-011177 Rollo 2990. Imagen 0002, de la Sección de Micropelículas (Común), ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la Asociación denominada "FUNDACION DEL MOVIMIENTO DE LIDERAZGO JUVENIL PANAMENO (FUMOLIJUP)". como Institución Educativa sin fines de lucro:

Que para sustentar su petición el interesado ha aportado los siguientes documentos:

- Memorial petitorio presentado por el Licenciado PEDRO MORENO CESPEDES.
- Escritura Pública No. 5323 de 13 de junio de 1995, otorgada por la Notaría Quinta del Circuito, por la cual se protocoliza la Personería Jurídica a la Asociación sin fines de lucro denominada "FUNDACION DEL MOVIMIENTO DE LIDERAZGO JUVENIL PANAMENO (FUMOLIJUP)".
- Certificación expedida por el Registro Público el 26 de junio de 1996, mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia de la Asociación denominada "FUNDACION DEL MOVIMIENTO DE LIDERAZGO JUVENIL PANAMENO (FUMOLIJUP)".
- Planes y Programas de Actividades.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado, debidamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la ley.

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese a la Asociación denominada "FUNDACION DEL MOVIMIENTO DE LIDERAZGO JUVENIL PANAMENO (FUMOLIJUP)", como Institución Educativa sin fines de lucro, para los efectos que establece el Parágrafo Uno, Literal (a) del Artículo 697 del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: El siguiente Resuelto regirá a partir de su firma.

**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
Ministro de Educación

**HECTOR PEÑALBA**  
Viceministro de Educación

---

**INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO**  
**RESOLUCION Nº 64-96A**  
**(De 8 de octubre de 1996)**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;**

**CONSIDERANDO:**

*Que la empresa **DESARROLLO TURÍSTICO DE COIBA, S.A.**, sociedad anónima panameña inscrita a Ficha 306374, Rollo 47210, Imagen 0016, de la sección de personas Mercantil del Registro Público, debidamente representada por Thomas Matthew Yust, varón, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte Nº 27564897 de los Estados Unidos de Norteamérica, domiciliada en la Provincia de Veraguas, Ciudad de Santiago avenida Central y Calle 10, frente a la estación Sierra ha solicitado mediante formulario 299 la inscripción en el Registro Nacional de Turismo, para acogerse al régimen de beneficios e incentivos fiscales establecidos mediante la Ley Nº 8 de 14 de junio de 1994 y su Reglamento, el Decreto Ejecutivo Nº 73 de 8 de abril de 1995.*

*Que la Ley Nº 8 de 1994 en su artículo 5 y su Reglamento, el Decreto Ejecutivo Nº 73 de 1995 en su artículo 16, establecen que podrán ser inscritos en el Registro Nacional de Turismo y acogerse a los beneficios e incentivos fiscales de la presente Ley y su Reglamento, aquellas personas naturales o jurídicas que se dediquen a actividades turísticas según se definen en la Ley Nº 8 y que hayan cumplido con los requisitos y condiciones establecidas en los artículos 26 y 27 de la Ley Nº 8 de 1994 y el artículo 52 Acápito A, Numeral 7 del Decreto Ejecutivo Nº 73 de 8 de abril de 1995.*

*Que la empresa, ofrecerá el servicio de alojamiento público turístico con el establecimiento comercial denominado Coiba Explorer, que es una barcaza acondicionada para optar por la modalidad de albergue según lo disponen los artículos 4; 6, Numeral 1; 8, Numeral 1, Acápito a., c., d. y e. de la Ley 8 de 14 de junio de 1994 y los artículos 25, Numeral 1, Acápito a., a.1, a.3 y a.4; y b.; 51 Acápito a, Numeral 7; 52 Numeral 7 del Reglamento el Decreto Nº 73 de 8 de abril de 1995.*

*Que la empresa, además de los requisitos exigidos por Ley ha presentado un proyecto que mejora la oferta turística, toda vez, que es una alternativa novedosa que llena las expectativas de una clase de turismo ecológico y deportivo aún no desarrollado en nuestro país de acuerdo a lo que se dispone en el artículo 1º del Decreto Ejecutivo 73 de 8 de abril de 1995.*

**RESUELVE:**

**Ordenar la inscripción de la empresa DESARROLLO TURÍSTICO DE COIBA, S.A., inscrita a Ficha 306374, Rollo 47210, Imagen 0016 del Registro Público cuyo nombre comercial es Coiba Explorer, en el Registro Nacional de Turismo.**

**Expedir la certificación correspondiente en que conste: La empresa "DESARROLLO TURÍSTICO DE COIBA, S.A.", se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Turismo a partir de la fecha; reconocer que dicha empresa desarrollará la actividad de alojamiento público turístico bajo la modalidad de ALBERGUE; que gozará de beneficios e incentivos fiscales a que se refiere el Artículo 8 Numeral 1, Acápito a., c., d. y e. de la Ley 8 de 14 de junio de 1994 y los artículos 25 Numeral 1, Ordinal a, Acápito a, a.1, a.3, a.4., y el Ordinal b.; 51 Acápito A, Numeral 7 del Reglamento el Decreto Ejecutivo N° 73 de 8 de abril de 1995.**

**Exigir a la empresa el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 30 de la Ley N° 8 de 1994.**

**Ordenar la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial por una (1) sola vez.**

**Oficiar copia de la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Tesoro, al Ministerio de Comercio e Industrias, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Aduanas.**

**Para que la presente Resolución surta efectos legales y cumpla con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 30 de la Ley, la empresa Desarrollo Turístico de Coiba, S.A., deberá consignar Fianza de Cumplimiento a favor de IPAT y la Contraloría General de la República, la cual deberá permanecer vigente mientras dure la inscripción de la misma en el Registro Nacional de Turismo.**

**Fundamento Legal: Ley 8 de 14 de junio de 1994, Decreto Ejecutivo N° 73 de 8 de abril de 1995 y el Decreto Ejecutivo N° 197A de 6 de octubre de 1995.**

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

JOSE A. TROYANO  
Presidente, a.i.

PEDRO CAMPAGNANI  
Secretario

## AVISOS

### AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que he vendido mi establecimiento denominado **CANTINA TOMO Y OBLIGO** ubicado en Ave., María de Guánico Tonosí Prov. de Los Santos que la ampara la licencia comercial Tipo "B" Nº 18021 de fecha 29 de noviembre de 1988, al señor, Eugenio Corrales Frías con cédula 7-69-1104 a partir de la fecha. L-094-888

Tercera publicación

### CONTRATO DE COMPRA VENTA

Suscrito entre: **FELIPE NERY MOJICA**, varón, panameño, con cédula Nº 9-111-1717 quien en adelante se denominará el Vendedor, y **BERNADET GARCIA**, varón panameño, con cédula Nº 9-83-229, quien en adelante se denominará el Comprador suscriben el siguiente contrato, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas. PRIMERO: Declara el Vendedor que es propietario del negocio denominado "**Bodega Nery**", ubicada en los Atiles de la Colorada; dicha licencia comercial fue expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias, el día 3 de mayo 1985, mediante el Registro Nº 23563 tipo B.

SEGUNDO: Declara el vendedor que da en venta real y efectiva, al Comprador el negocio antes descrito por un valor de B/.5,000.00 (CINCO MIL BALBOAS SOLAMENTE) el cual será cancelado al momento de la firma del Contrato.

TERCERO: Declara el Vendedor que traspasa todos los derechos al comprador para que en lo sucesivo el comprador pueda tramitar el traspaso de una nueva Licencia Comercial a su nombre.

CUARTO: Declaran las partes están conforme con lo pactado y se obliga a cumplir fielmente lo acordado. Para Constancia se firma este Contrato hoy 23 de julio de 1996 en Santiago de Veraguas.

El Comprador  
Bernadet García  
Céd. 9-83-229  
El Vendedor  
Felipe Mojica  
Céd. 9-111-1717

Yo, **YOLANNY JIMENEZ DE PINZON**, Notaria Pública del Circuito Notarial de Veraguas, con cédula de identidad personal número 9-100-1258 CERTIFICO: Que la (s) firma (s) de Bernadet García - Felipe Nery Mojica que aparece (n) en el documento que antecede ha (n) sido reconocida (s) por su (s) dueño (s) ante mí y ante los testigos que suscriben, por lo tanto son auténticas. Santiago 23 de julio de 1996

Licda. Yolanny Jiménez de Pinzón  
Notaria Pública de Veraguas  
L-038-172-86  
Tercera publicación

### AVISO

Se notifica a los interesados que de acuerdo a las estipulaciones del Código de Comercio Artículo 777, **LA VENEZOLANA. S.A.**, traspasará el negocio denominado **PANADERIA LA VENEZOLANA**, ubicado

en el Camino Real Centro Comercial Savoy Betania Local Nº 1 a **MARIPAN, S.A.**

L-038-257-76  
Segunda publicación

### AVISO

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa que **LEOVIGILA NEGREIRA DE FRUTO**, con cédula Nº 3-13-265, ha vendido al señor **LUIS ERNESTO ESTRIBI AYALA**, el establecimiento comercial denominado **BODEGA GUAYABAL** situado en Cativá, provincia de Colón. Colón, 23 de octubre de 1996

L-038-233-76  
Segunda publicación

### AVISO

El Sr. Buenaventura Martes Beitia, con Céd. 4-87-256 traspasó la **FONDA ANALINDA** en concepto de pagos laborales a la Sra. Delia González con Céd. 4-700-1332 y Sra. Francisca Ortiz Giménez. Céd. 1-32-233

L-038-269-68  
Segunda publicación

### AVISO

Por este medio y para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, se notifica al público que **LANQUE, S.A.**, ha vendido a **CASA DE EMPENO PLAZA CAROLINA, S.A.**, activos sustanciales pertenecientes al establecimiento comercial denominado **CASA DE EMPENO EL ALIVIO**, ubicado en Calle 12 Río Apajo, y que ha venido operando al amparo de la Licencia Comercial Tipo B número 38788, por lo que solicitan a los

acreedores de tal establecimiento, de haberlos, que comparezcan ante el establecimiento de **CASA DE EMPENO MAS ME DAN**, Plaza Carolina, (**CASA DE EMPENO PLAZA CAROLINA, S.A.**) ubicado en Plaza Carolina, Parque Lefevre, a fin de formular algún reclamo que esté bien fundado".

L-038-271-00  
Primera publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 7,621, de 20 de septiembre de 1996, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 26 de septiembre de 1996, a la Ficha 266400, Rollo 51410, imagen 0002, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "**SEAFEST MARINE TRANSPORT INC.**"

L-038-232-03  
Única publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 7,676, de 23 de agosto de 1996, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 2 de octubre de 1996, a la Ficha 44422, Rollo 51473, imagen 0009, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "**GOLDEN SHIPPING LTD. S.A.**"

L-038-232-03  
Única publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 8,022, de 4 de octubre de 1996, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 14 de octubre de 1996, a la Ficha 112105, Rollo 51638, imagen 0118, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "**METTLER S.A.**"

L-038-232-03  
Única publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 8,021, de 4 de octubre de 1996, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 14 de octubre de 1996, a la Ficha 136616, Rollo 51639, imagen 0002, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "**INTERNATIONAL SEMINARS FOR BUSINESS INC.**"

L-038-232-03  
Única publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 8,377, de 6 de agosto de 1996, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 12 de agosto de 1996, a la Ficha 211823, Rollo 50837, imagen 0109, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "**BRAND FORD HOLDING S.A.**"

L-038-232-03  
Única publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público que mediante la Escritura Pública Nº 6,783 de 23 de septiembre de 1996 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, se

disolvió la sociedad anónima denominada **BALDWIN FUND INC.** Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, Sección de Micropelícula

(Mercantil), Ficha 18792, Rollo 51477. Imagen 0019 desde el 2 de octubre de 1996. L-038-268-61. Única publicación

**AVISO**  
Por este medio se informa que **GIFTIQUE, S.A.**, a través de su Representante Legal, comunica que cancela la

Licencia Comercial Tipo B, Registro Nº 1954 y sus diferentes sucursales por traspaso. L-038-293-98. Única publicación

## PROCESO DE INTERDICCION

**AVISO Nº 3**  
La Suscrita Juez Tercera Seccional de Familia del Primer Circuito Judicial de Panamá.

**HACE SABER QUE:** Dentro del Proceso de **INTERDICCION** promovido por **MARITZA GUIZADO PAREDES** a favor de su hija **MARIA GUADALUPE PORRAS GUIZADO** se ha proferido una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

**"SENTENCIA Nº 254**  
Juzgado Tercero Seccional de Familia del Primer Circuito Judicial de Panamá, Panamá, veintisiete (27) de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995).  
**VISTOS:** .....

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Suplente Tercera Seccional de Familia del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando justicia y por autoridad de la Ley, Decreta la Interdicción Judicial Permanente de **MARIA**

**GUADALUPE PORRAS GUIZADO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº PE-2-67.

Se designa como Curadora Permanente de la interdicta a la señora **MARITZA GUIZADO PAREDES**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-70-549, quien deberá comparecer a fin de que tome posesión de su cargo.

**CONSULTESE** la presente sentencia al Primer Tribunal Superior de Familia, en los términos de los artículos 1210 y 1313 del Código Judicial.

Ejecutoriada la presente sentencia publíquese la misma en la Gaceta Oficial, e inscribáse en el Registro Público, en virtud de lo que señala el artículo 300 del Código Civil Vigente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 296, 297, 298 y 300 del Código Civil Vigente.

artículos 770, 822, 823, 843, 848, 904, 909, 1210, 1297, 1299, 1300, 1301, 1307, 1308, 1312 y 1313 del Código Judicial.

**NOTIFIQUESE, CUMPLASE, CONSULTESE, PUBLIQUESE E INSCRIBASE.**

La Juez Suplente (Fdo.) LICDA. ARACELLI QUINONES B. La Secretaria Ad-Hoc (Fdo.) ALEXA W. REYES ARAUZ L-038-282-87

## DEMANDA ORDINARIA

REPUBLICA DE PANAMA  
ORGANO JUDICIAL  
La Suscrita Secretaria del Juzgado Cuarto de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial

de Panamá, a solicitud de parte interesada.

**CERTIFICA:**

Que en el día de hoy, ha sido presentada ante este despacho, la Demanda Ordinaria

promovida por **AGRIPINO TORO LOZANO** contra **MIGUEL ANTONIO TEJADA QUINTANA**, la cual se encuentra en estado de ser sometida

a las reglas de reparto. La presente se extiende a fin de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 858 del Código Judicial.

Panamá, 28 de octubre de 1996.

**DAMARIS ESPINOSA**  
La Secretaria  
L-037-978-50  
Única publicación

## EDICTOS AGRARIOS

**EDICTO Nº 3**  
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO  
OFICINA REGIONAL DE DAVID

El suscrito Director Regional de Catastro.

**HACE SABER:**

Que la señora **ENAIIDA CASTILLO FUENTES**, con Cédula de Identidad Personal Nº 4-84-872, ha solicitado a este Ministerio, la adjudicación en propiedad a título oneroso, de un globo de terreno de 578.30 Mts. 2 propiedad de La Nación, ubicado en Caimito, Corregimiento Los

Anastacios, Distrito de Delega, Provincia de Chiriquí, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

**NORTE:** Carretera a Caimito Centro

**SUR:** Aniceto Castillo

**ESTE:** Iria Crespo

**OESTE:** Olga González

Que con base a lo que disponen los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley Nº 53 de 31 de julio de 1973 se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de Los Anastacios por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da a la interesada para que lo

haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que crean con derecho a ello.

**JORGE SAMUDIO**

Director Regional de Chiriquí

**PRENDA R. DE CEDEÑO**

Secretaria Ad-Hoc

L-037-790-48

Única publicación

**EDICTO Nº 14**

El Honorable Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Ocú:

**HACE SABER:**

Que el señor **MANUEL FELICIANO CASTILLERO BARRERA**, varón, panameño, casado, mayor de edad, natural y vecino de este distrito, con residencia en esta población, cedula Nº 8-7-436, ha solicitado a este despacho del Consejo Municipal, se le extienda a título de propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del poblado de Ocú, con una superficie de 587.96 M2 y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Carlos

Castillero.

**SUR:** Pedro Núñez.

**ESTE:** Avenida Norte.

**OESTE:** Calle Colón.

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Ocú, 21 de octubre de 1996

Dr. RIGOBERTO GONZALEZ I.  
 Presidente del Concejo  
 EDILSA MAGALY BARRIA G.  
 Secretaria del Concejo  
 Fijo el presente hoy 21 de octubre de 1996.  
 Lo despijo hoy 12 de noviembre de 1996.  
 Certifico que lo anterior es fiel copia de su original. Ocú, 21 de octubre de 1996.  
 L-038-278-75  
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 1, CHIRIQUI  
 EDICTO Nº 322-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **NICOLAS MURILLO BONICHE**, vecino (a) de Lajas de Tolé, corregimiento de Lajas de Tolé Distrito de Tolé, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-AV-150-271, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0042 según plano aprobado Nº 412-08-13654 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has + 2,052.42 M2, ubicado en Tabasará, Corregimiento de Lajas de Tolé, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino real y Martín Bonilla. SUR: Quebrada Laja y Juan Francisco Pérez. ESTE: Francisco Adán Adames. OESTE: Víctor Adames

Pérez.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Tolé o en la Corregiduría de Lajas de Tolé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 16 días del mes de agosto de 1996.

EVILA GONZALEZ C.  
 Secretaria Ad-Hoc  
 ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ  
 Funcionario Sustanciador  
 L-036-598-58  
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 1, CHIRIQUI  
 EDICTO Nº 323-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDUARDO TORRES PIMENTEL**, vecino (a) de Bocas del Monte, corregimiento de Cabecera, Distrito de San Lorenzo, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-172-147, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0180 según plano aprobado Nº 411-04-13679 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 17

Has + 7,360.26 M2, ubicado en Cerro Pelado, Corregimiento de Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Plácido Torres. SUR: Máximo Torres Pimentel. ESTE: Porfirio Torres Pimentel, Aida Torres de Ojap. OESTE: Servidumbre. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en la Corregiduría de Boca del Monte y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 16 días del mes de agosto de 1996.

EVILA GONZALEZ C.  
 Secretaria Ad-Hoc  
 ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ  
 Funcionario Sustanciador  
 L-036-611-30  
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 1, CHIRIQUI  
 EDICTO Nº 324-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **PLACIDO TORRES PIMENTEL**, vecino (a) de Boca del Monte corregimiento de

Cabecera, Distrito de San Lorenzo, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-127-1182, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0183, según plano aprobado Nº 411-04-13711 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 17 Has + 7,284.72 M2, ubicado en Cerro Pelado, Corregimiento de Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Servidumbre de paso hacia Boca del Monte. SUR: Eduardo Torres Pimentel.

ESTE: Aida Torres de Ojap. OESTE: Servidumbre de paso y José Lorenzo. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en la Corregiduría de Boca del Monte y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 16 días del mes de agosto de 1996.

EVILA GONZALEZ C.  
 Secretaria Ad-Hoc  
 ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ  
 Funcionario Sustanciador  
 L-036-661-48  
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 1.

CHIRIQUI  
 EDICTO Nº 325-96  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **E M E L D A CABALLERO**, vecino (a) de Paso Canoas Arriba, corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-51-931, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-30981 según plano aprobado Nº 41-03-11875 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2560.62 M2, ubicado en Canoas Arriba, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rosa C. de Montenegro, Casimiro Lezcano.

SUR: Denis Elizondro.

ESTE: Rogelio Santamaría.

OESTE: Carretera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 19 días del mes de agosto de 1996.

JOYCE SMITH V.  
 Secretaria Ad-Hoc

ING. FULVIO ARAUZ  
GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-036-630-51  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO Nº 326-96  
El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
Provincia de Chiriquí al  
público,

HACE SABER:  
Que el señor (a)  
**PORFIRIO TORRES  
PIMENTEL**, vecino (a)  
de Cerro Pelado  
corregimiento de Boca  
del Monte, Distrito de  
San Lorenzo, portador  
de la cédula de identidad  
personal Nº 4-50-931,  
ha solicitado a la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud Nº 4-  
0185 según plano  
aprobado Nº 411-04-  
13709 la adjudicación a  
título oneroso de una  
parcela de tierras Baldía  
Nacional adjudicable,  
con una superficie de 17  
Has + 7.343.37 M2,  
ubicado en Cerro  
Pelado, Corregimiento  
de Boca del Monte,  
Distrito de San Lorenzo,  
Provincia de Chiriquí,  
comprendido dentro de  
los siguientes linderos:  
NORTE: Aida Torres de  
Ojap.  
SUR: José de la Rosa  
Pimentel.  
ESTE: Servidumbre de  
paso.  
OESTE: Máximo Torres  
Pimentel y Eduardo  
Torres Pimentel  
Para los efectos legales  
se fija este Edicto en  
lugar visible de este  
despacho, en la Alcaldía  
del Distrito de San  
Lorenzo o en la  
Corregiduría de Boca

del Monte y copias del  
mismo se entregarán al  
interesado para que los  
haga publicar en los  
órganos de publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia de  
quince (15) días a partir  
de la última publicación.  
Dado en David a los 19  
días del mes de agosto  
de 1996

EVILA GONZALEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ  
GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-036-640-15  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO Nº 332-96  
El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
Provincia de Chiriquí al  
público,

HACE SABER:  
Que el señor (a) **EMILIO  
GUTIERREZ  
GONZALEZ**, vecino (a)  
de Aserri de Gariché,  
corregimiento de Aserri  
de Gariché, Distrito de  
Bugaba, portador de la  
cédula de identidad  
personal Nº 4-53-97, ha  
solicitado a la Dirección  
Nacional de Reforma  
Agraria, mediante  
solicitud Nº 4-0594  
según plano aprobado  
Nº 404-02-13671 la  
adjudicación a título  
oneroso de una parcela  
de tierras Baldía  
Nacional adjudicable,  
con una superficie de 0  
Has + 2.662.46 M2,  
ubicado en Porción,  
Corregimiento de  
Aserri de Gariché,  
Distrito de Bugaba,  
Provincia de Chiriquí,  
comprendido dentro de

los siguientes linderos:  
NORTE: Dora Castillo  
D.  
SUR: Nivia Jiménez.  
ESTE: Nieve Jiménez.  
OESTE: Carretera  
hacia Porción.  
Para los efectos legales  
se fija este Edicto en  
lugar visible de este  
despacho, en la Alcaldía  
del Distrito de Bugaba o  
en la Corregiduría de  
Aserri de Gariché y  
copias del mismo se  
entregarán al interesado  
para que los haga  
publicar en los órganos  
de publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia de  
quince (15) días a partir  
de la última publicación.  
Dado en David a los 27  
días del mes de agosto  
de 1996.

EVILA GONZALEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ  
GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-036-794-84  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO Nº 333-96  
El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
Provincia de Chiriquí al  
público,

HACE SABER:  
Que el señor (a) **EMILIO  
GUTIERREZ  
GONZALEZ**, vecino (a)  
de Aserri de Gariché,  
corregimiento de Aserri  
de Gariché, Distrito de  
Bugaba, portador de la  
cédula de identidad  
personal Nº 4-53-97, ha  
solicitado a la Dirección  
Nacional de Reforma  
Agraria, mediante  
solicitud Nº 4-0595

según plano aprobado  
Nº 401-03-13566 la  
adjudicación a título  
oneroso de una parcela  
de tierras Baldía  
Nacional adjudicable,  
con una superficie de 0  
Has + 1.308.33 M2,  
ubicado en Canoas  
Arriba, Corregimiento  
de Progreso, Distrito de  
Barú, Provincia de  
Chiriquí, comprendido  
dentro de los siguientes  
linderos.

NORTE: Camino a otras  
fincas.  
SUR: Margarita  
González.  
ESTE: Camino al río  
Chiriquí.  
OESTE: Clemente  
Araúz.

Para los efectos legales  
se fija este Edicto en  
lugar visible de este  
despacho, en la Alcaldía  
del Distrito de Barú o en  
la Corregiduría de  
Progreso y copias del  
mismo se entregarán al  
interesado para que los  
haga publicar en los  
órganos de publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia de  
quince (15) días a partir  
de la última publicación.  
Dado en David a los 27  
días del mes de agosto  
de 1996.

EVILA GONZALEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ  
GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-036-794-76  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO Nº 334-96  
El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
Provincia de Chiriquí al

público,  
HACE SABER:  
Que el señor (a)  
**ARISTIDES ALVAREZ**,  
vecino (a) de Montilla,  
corregimiento de San  
Pablo Viejo, Distrito de  
David portador de la  
cédula de identidad  
personal Nº 4-90-98, ha  
solicitado a la Dirección  
Nacional de Reforma  
Agraria, mediante  
solicitud Nº 4-31710  
según plano aprobado  
Nº 41-01-12040 la  
adjudicación a título de  
copra de una parcela de  
terreno que forma parte  
de la Finca 4699, inscrita  
en Tomo 188, Folio 422  
y de propiedad del  
Ministerio de Desarrollo  
Agropecuario, con una  
superficie de 0 Has +  
2995.33 M2, ubicado en  
Manaca Norte,  
Corregimiento de  
Cabecera, Distrito de  
Barú, Provincia de  
Chiriquí, comprendido  
dentro de los siguientes  
linderos:

NORTE: Joaquín  
Rodríguez Pittí.  
SUR: Darío Torres  
Gómez.  
ESTE: Donaciano  
Saldaña Ch.  
OESTE: Carretera.  
Para los efectos legales  
se fija este Edicto en  
lugar visible de este  
despacho, en la Alcaldía  
del Distrito de Barú o en  
la Corregiduría de  
Cabecera y copias del  
mismo se entregarán al  
interesado para que los  
haga publicar en los  
órganos de publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia de  
quince (15) días a partir  
de la última publicación.  
Dado en David a los 28  
días del mes de agosto  
de 1996.

JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ  
GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-036-816-69  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO Nº 335-96

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
Provincia de Chiriquí al  
público,

HACE SABER:

Que el señor (a)  
**ARISTIDES ALVAREZ  
Y OTRA**, vecino (a) de  
Montilla, corregimiento  
de San Pablo Viejo,  
Distrito de David,  
portador de la cédula de  
identidad personal Nº 4-  
90-98, ha solicitado a la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud Nº 4-  
31257 según plano  
aprobado Nº 45-10-  
11838 la adjudicación a  
título oneroso de una  
parcela de tierras  
Baldía Nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 0 Has +  
4660.96 M2, ubicado en  
Montilla Corregimiento  
de San Pablo Viejo,  
Distrito de David  
Provincia de Chiriquí,  
comprendido dentro de  
los siguientes linderos:  
NORTE: Escuela de  
Montilla, Mercedes de  
Miró.  
SUR: Camino, Manuel  
Sanchez.  
ESTE: Mercedes de  
Miró, Manuel Sánchez.  
OESTE: Camino.  
Para los efectos legales  
se fija este Edicto en  
lugar visible de este  
despacho, en la  
Alcaldía del Distrito de  
David o en la  
Corregiduría de San  
pablo Viejo y copias del  
mismo se entregarán al  
interesado para que los  
haga publicar en los  
órganos de publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del Código  
Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de  
quince (15) días a partir  
de la última publicación.  
Dado en David a los 28  
días del mes de agosto  
de 1996.

JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ  
GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-036-816-77  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO Nº 337-96

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
Provincia de Chiriquí al  
público,

HACE SABER:

Que el señor (a)  
**MARTIN JACINTO  
CARRION QUIEL (L)  
MARTIN QUIEL (U)**,  
vecino (a) de Aserrio,  
corregimiento de  
Aserrio de Gariché,  
Distrito de Bugaba,  
portador de la cédula  
de identidad personal  
Nº 4-99-1201, ha  
solicitado a la Dirección  
Nacional de Reforma  
Agraria, mediante  
solicitud Nº 4-0470  
según plano aprobado  
Nº 404-02-13727 la  
adjudicación a título  
oneroso de una parcela  
de terreno que forma  
parte de la Finca 3939,  
inscrita en Tomo 305,  
Folio 88 y de propiedad  
del Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario, con una  
superficie de 1 Has +  
5195.27 M2, ubicado  
en Aserrio.  
Corregimiento de  
Aserrio de Gariché,  
Distrito de Bugaba  
Provincia de Chiriquí,  
comprendido dentro de  
los siguientes linderos:  
NORTE: Agustín

Lezcano, Qda. S/N,  
Gilberto Lezcano C.  
SUR: Carretera  
Interamericana  
Concepción - frontera,  
Ricardo Caballero.  
ESTE: Ricardo  
Caballero.  
OESTE: Agustín  
Lezcano, Antonia  
Lezcano.

Para los efectos legales  
se fija este Edicto en  
lugar visible de este  
despacho, en la  
Alcaldía del Distrito de  
Bugaba o en la  
Corregiduría de  
Aserrio de Gariché y  
copias del mismo se  
entregarán al  
interesado para que los  
haga publicar en los  
órganos de publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia de  
quince (15) días a partir  
de la última  
publicación.  
Dado en David a los 28  
días del mes de agosto  
de 1996.

JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ  
GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-036-828-35  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO Nº 338-96

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
Provincia de Chiriquí al  
público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JULIO  
CESAR MIRANDA  
SANTAMARIA**, vecino  
(a) de Boquete,  
corregimiento de  
Cabecera, Distrito de  
Boquete, portador de la

cédula de identidad  
personal Nº 4-34-694,  
ha solicitado a la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud Nº 4-  
0340 según plano  
aprobado Nº 406-04-  
13734 la adjudicación a  
título oneroso de una  
parcela de tierras  
Baldía Nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 15 Has +  
6669.26 M2, ubicado  
en Cabecera de  
Cochea, Corregimiento  
de Potrerillos, Distrito de  
Dolega Provincia de  
Chiriquí, comprendido  
dentro de los siguientes  
linderos:

NORTE: Vicente Pittí J.  
SUR: Lucas Pittí J.  
ESTE: Barrancos del  
río Cochea.

OESTE: Camino,  
servidumbre.

Para los efectos legales  
se fija este Edicto en  
lugar visible de este  
despacho, en la  
Alcaldía del Distrito de  
Dolega o en la  
Corregiduría de  
Potrerillos y copias del  
mismo se entregarán al  
interesado para que los  
haga publicar en los  
órganos de publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia de  
quince (15) días a partir  
de la última publicación.  
Dado en David a los 30  
días del mes de agosto  
de 1996.

JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ  
GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-036-888-15  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1,  
CHIRIQUI

EDICTO Nº 339-96

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
Provincia de Chiriquí al  
público,

HACE SABER:

Que el señor (a)  
**EDUARDO SERRANO  
TELLO**, vecino (a) de  
Los Olivos,  
corregimiento de  
Cabecera, Distrito de  
Bugaba, portador de la  
cédula de identidad  
personal Nº 4-705-722,  
ha solicitado a la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud Nº 4-  
0076 según plano  
aprobado Nº 401-01-  
13742 la adjudicación a  
título oneroso de una  
parcela de terreno que  
forma parte de la Finca  
4700, inscrita al Tomo  
188, Folio 420 y de  
propiedad del Ministerio  
de Desarrollo  
Agropecuario, con una  
superficie de 4 Has +  
1,228.78 M2, ubicado  
en Aguacatton,  
Corregimiento de  
Cabecera, Distrito de  
Barú, Provincia de  
Chiriquí, comprendido  
dentro de los siguientes  
linderos:

NORTE: Angel O.  
García S., Luis A.  
Montezuma R.,

SUR: Camino hacia Los  
Olivos y Bernardino  
Rodríguez A.

ESTE: Pedro Avilez M.  
y Luis A. Montezuma R.  
OESTE: Angel O.  
García S.,

Para los efectos legales  
se fija este Edicto en  
lugar visible de este  
despacho, en la  
Alcaldía del Distrito de  
Barú o en la  
Corregiduría de  
Cabecera y copias del  
mismo se entregarán al  
interesado para que los  
haga publicar en los  
órganos de publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia de  
quince (15) días a partir  
de la última publicación.

Dado en David a los 2 días del mes de septiembre de 1996.

EVILA GONZALEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ  
GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-036-925-054  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1,  
CHIRIQUI

EDICTO Nº 340-96  
El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
Provincia de Chiriquí al  
público,

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **GUILLERMO ERNESTO MEDICA CASTILLO**, vecino (a) de Puerto Armuelles corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-118-1129 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0273 según plano aprobado Nº 404-01-13687 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1,718.68 M2, ubicado en San Miguel del Yuco, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Domingo Morales Ríos.  
**SUR:** Olivia de Vega.  
**ESTE:** Carretera hacia Volcán.  
**OESTE:** Colombia Whong.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en

lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 3 días del mes de septiembre de 1996.

EVILA GONZALEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ  
GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-036-938-60  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4, COCLE  
EDICTO 248-95

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
Provincia de Coclé, al  
público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **BENJAMIN QUIROS GIL**, vecino (a) de Cascajal, Corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-88-674, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-101-92, según plano aprobado Nº 202-04-6191 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 25 Has + 2578.81 M2, ubicada en Aguas Blancas Corregimiento de Llano Grande,

Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**GLOBO Nº 1.**  
**SUPERFICIE:** 18 HAS + 2953.28 MC.  
**NORTE:** Pedro Sánchez.

**SUR:** Camino a Cascajal y a La Tulúa.  
**ESTE:** Eduardo Domínguez - Fermín Quirós.

**OESTE:** Pedro Sánchez - Florencio González.  
**GLOBO Nº 2** -  
**SUPERFICIE:** 6 HAS + 9625.53 M2.

**NORTE:** Camino a La Tulúa y Cascajal.  
**SUR:** Lucas Rodríguez.  
**ESTE:** Ludovino Quirós R.

**OESTE:** Camino a La Tulúa o Cascajal.  
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría de Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 20 días del mes diciembre de 1995.

**MARISOL A. DE MORENO**  
Secretaria Ad-Hoc  
AGRO. ABDIEL NIETO  
Funcionario  
Sustanciador  
L-024-130  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1  
EDICTO 006-96  
El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **LUIS RICARDO ALVARADO MATOS**, vecino (a) de Urb. El Bosque, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-45-247, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0324 según plano aprobado Nº 411-02-13356 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 0265.82 M2, ubicada en Boca Chica Corregimiento de Boca Chica, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Lucrecia T. de Alvarado.

**SUR:** Calle de Concreto, camino.

**ESTE:** Lucrecia T. de Alvarado, camino.

**OESTE:** Lucrecia T. de Alvarado, callejón.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en la corregiduría de Boca Chica y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 10 días del mes enero de 1996.

**JOYCE SMITH V.**  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-030-707-37  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1  
EDICTO 005-96

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
Provincia de Chiriquí, al  
público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **SANTAMARIA TEJADA PEREZ**, vecino (a) de David, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-43-923 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-31767, según plano aprobado Nº 49-01-11993 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 7550.49 M2, ubicada en Rincón Largo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Félix, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Uipiango Atencio.

**SUR:** Dominga Hurtado, Lesbia María Atencio.

**ESTE:** Carretera.  
**OESTE:** Crispiliano Montenegro B., Qda. Bijagual.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Félix o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 10 días del mes enero de 1996.

JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-219-088-07  
Única Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1  
EDICTO 003-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **FULGENCIO MARIO ZALDIVAR BATISTA**, vecino (a) de Reparto Villa del Sol, Corregimiento de San Díaz, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº E-8-65946, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0351 según plano aprobado Nº 405-10-13360 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 4701.49 M2, ubicada en San Pablo Viejo Arriba, Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a San Juan del Tejar, Julio Carreño.  
SUR: Adriano Martínez Lezcano.  
ESTE: Julio Carreño, Adriano Martínez Lezcano.

OESTE: Carretera hacia San Carlos, camino hacia San Juan del Tejar.  
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David, o en la corregiduría de San Pablo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 5 días del mes enero de 1996.

ELVIA ELIZONDO  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-030-606-35  
Única Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1  
EDICTO 002-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **ELIZABETH ESTHER WATSON DE GARCIA**, vecino (a) de Doleguita, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-238-1101, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0334 según plano aprobado Nº 405-10-133596 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía

Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 5511.17 M2, ubicada en San Pablo Viejo Arriba, Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Martín Lezcano.  
SUR: Quebrada San Juan El Tejar.  
ESTE: Calle a San Juan El Tejar.  
OESTE: Julio Oscar Carreño.  
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la corregiduría de San Pablo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 5 días del mes enero de 1996.

ELVIA ELIZONDO  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-030-606-77  
Única Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1  
EDICTO 486-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **ABLA ENITH PITTI DE CANDANEDO**, vecino

(a) de Panamá, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-159-148, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0053 según plano aprobado Nº 406-04-13264 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 5063.18 M2, ubicada en Potrerillos Arriba, Corregimiento de Potrerillos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera, Violeta de Puy.  
SUR: Alba E. Serrano P.  
ESTE: Medrro Pitti González.  
OESTE: Carretera.  
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la corregiduría de Potrerillos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 22 días del mes diciembre de 1995.

JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-030-454-15  
Única Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1  
EDICTO 481-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **RAFAEL ULISES ATENCIO SALDAÑA**, vecino (a) de San Lorenzo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Lorenzo, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-51-439, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-16070 según plano aprobado Nº 411-10-13435 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has + 6105.92 M2, ubicada en Llano Grande, Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Digna Montenegro S. Reyes Mago Rodríguez.  
SUR: Celestino Robles, Saturnino de Gracia.  
ESTE: Reyes Mago Rodríguez, Alfredo Mitre.  
OESTE: Digna Montenegro S., callejón.  
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en la corregiduría de San Lorenzo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 14 días del mes diciembre de 1995.

JOYCE SMITH V.  
Secretaría Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-030-469-40  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4, COCLE  
EDICTO 337-95

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
oficina de Coclé al  
público:

HACE SABER:  
Que el señor (a)  
**IGNACIO MORENO  
VASQUEZ**, vecino (a)  
del Corregimiento de  
Penonomé, Distrito de  
Penonomé, portador de  
la cédula de identidad  
personal Nº 2-2-1372,  
ha solicitado a la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria  
mediante solicitud Nº 4-  
579-95, la adjudicación  
a título de compra de  
una parcela de terreno  
propiedad del Ministerio  
de Desarrollo  
Agropecuario, de un  
área superficial de 5 Has  
+ 0,345.11 MC, ubicado  
en el Corregimiento de  
Llano Grande, Distrito  
de La Pintada,  
Provincia de Coclé,  
comprendido dentro de  
los siguientes linderos:  
NORTE: Federación de  
Trabajadores Agrícola  
de Coclé R.L. Enrique  
Castillo.  
SUR: Carretera a La  
Pintada.  
ESTE: José Angel  
Barragán.  
OESTE: Carretera a  
Perecabe a La Pintada.  
Para los efectos legales  
se fija el presente edicto  
en un lugar visible de  
este Despacho, en el de  
la corregiduría de Llano  
Grande y copias del  
mismo se entregarán al  
interesado para que los

haga publicar en los  
órganos de publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia de  
quince (15) días a partir  
de la última publicación.  
Dado en la ciudad de  
Penonomé, a los 20 días  
del mes diciembre de  
1995

MARISOL A. DE  
MORENO  
Secretaría Ad-Hoc  
AGRO. ABDIEL NIETO  
Funcionario  
Sustanciador  
L-024-226  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4, COCLE  
EDICTO 340-95  
El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
oficina de Coclé al  
público:

HACE SABER:  
Que el señor (a)  
**ALFREDO MORA  
GONZALEZ**, vecino (a)  
del Corregimiento de  
Piedras Gordas, Distrito  
de La Pintada, portador  
de la cédula de identidad  
personal Nº 2-51-102,  
ha solicitado a la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria  
mediante solicitud Nº 4-  
172-90, la adjudicación  
a título de compra de  
una parcela de terreno  
propiedad del Ministerio  
de Desarrollo  
Agropecuario, de un  
área superficial de 27  
Has + 8540.60 M2,  
ubicado en el  
Corregimiento de  
Piedras Gordas, Distrito  
de La Pintada,  
Provincia de Coclé,  
comprendido dentro de  
los siguientes linderos:  
NORTE: Terreno  
nacional - camino a  
Ranchería.

SUR: José Guardia D.  
terreno nacional (Cerro  
El Viejo).  
ESTE: Callejón - Julián  
Delgado.  
OESTE: Camino -  
Abelidonio Bermúdez D.  
servidumbre.  
Para los efectos legales  
se fija el presente edicto  
en un lugar visible de  
este Despacho, en el de  
la corregiduría de  
Piedras Gordas y copias  
del mismo se entregarán  
al interesado para que  
los haga publicar en los  
órganos de publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia de  
quince (15) días a partir  
de la última publicación.  
Dado en la ciudad de  
Penonomé, a los 20 días  
del mes diciembre de  
1995

MARISOL A. DE  
MORENO  
Secretaría Ad-Hoc  
AGRO. ABDIEL NIETO  
Funcionario  
Sustanciador  
L-024-208  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4, COCLE  
EDICTO 323-95  
El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
oficina de Coclé al  
público:

HACE SABER:  
Que el señor (a)  
**PORFIRIA  
BARTUANO**, vecino (a)  
del Corregimiento de  
Santa Clara, Distrito de  
Antón, portador de la  
cédula de identidad  
personal Nº 7-85-215,  
ha solicitado a la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria  
mediante solicitud Nº 4-  
189-95, la adjudicación  
a título de compra de

una parcela de terreno  
propiedad del Ministerio  
de Desarrollo  
Agropecuario, de un  
área superficial de 5 Has  
+ 9075.70 MC, ubicado  
en el Corregimiento de  
Río Hato, Distrito de  
Antón, Provincia de  
Coclé, comprendido  
dentro de los siguientes  
linderos:  
NORTE: Carretera  
Interamericana.  
SUR: Antigua Carretera  
Nacional.  
ESTE: Carretera  
Nacional.  
OESTE: Portiría  
Bartuano.  
Para los efectos legales  
se fija el presente edicto  
en un lugar visible de  
este Despacho, en el de  
la corregiduría de Río  
Hato y copias del mismo  
se entregarán al  
interesado para que los  
haga publicar en los  
órganos de publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia de  
quince (15) días a partir  
de la última publicación.  
Dado en la ciudad de  
Penonomé, a los 20 días  
del mes diciembre de  
1995

MARISOL A. DE  
MORENO  
Secretaría Ad-Hoc  
AGRO. ABDIEL NIETO  
Funcionario  
Sustanciador  
L-024-014  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4, COCLE  
EDICTO 334-95  
El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
oficina de Coclé al  
público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **JUAN  
DE MATA SANCHEZ**

**ZAMORA Y OTROS**,  
vecino (a) del  
Corregimiento de Llano  
Grande, Distrito de  
Antón, portador de la  
cédula de identidad  
personal Nº 8-62-294,  
ha solicitado a la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria  
mediante solicitud Nº 4-  
0116-94, la adjudicación  
a título de compra de  
una parcela de terreno  
propiedad del Ministerio  
de Desarrollo  
Agropecuario, de un  
área superficial de 10  
Has + 1,526.90 MC,  
ubicado en el  
Corregimiento de El  
Retiro, Distrito de Antón,  
Provincia de Coclé,  
comprendido dentro de  
los siguientes linderos:  
NORTE: José Sánchez,  
Felipe Reyes Guerrero.  
SUR: Eliseo Samaniego  
- servidumbre.  
ESTE: Felipe Reyes  
Guerrero - camino,  
Eusebio Reyes, Serafín  
Alonso.  
OESTE: Calle, Elida  
Reyes - Severino Reyes  
- Eliseo Samaniego.  
Para los efectos legales  
se fija el presente edicto  
en un lugar visible de  
este Despacho, en el de  
la corregiduría de El  
Retiro y copias del  
mismo se entregarán al  
interesado para que los  
haga publicar en los  
órganos de publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia de  
quince (15) días a partir  
de la última publicación.  
Dado en la ciudad de  
Penonomé, a los 20 días  
del mes diciembre de  
1995

MARISOL A. DE  
MORENO  
Secretaría Ad-Hoc  
AGRO. ABDIEL NIETO  
Funcionario  
Sustanciador  
L-024-132  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4, COCLE  
EDICTO 338-95  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Coclé al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **JUAN GARCIA VARGAS**, vecino (a) del Corregimiento de Gabecera, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-9-935 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-137-95, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 7,570.25 MC, ubicado en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Cecilia Bernal.  
SUR: Graciela Samaniego.  
ESTE: Calle.  
OESTE: Albrto Enrique Jaén.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría de Cabecera - Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 20 días del mes diciembre de 1995

MARISOL A. DE MORENO  
Secretaria Ad-Hoc  
AGRO. ABDIEL NIETO  
Funcionario Sustanciador  
L-024-168  
Unica Publicación R

---

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4, COCLE  
EDICTO 344-95  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Coclé al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **VICTORINO PIMENTEL GOMEZ**, vecino (a) del Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 6-33-266; ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-718-95, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca N° 2685, Inscrita al Tomo 322, Folio 182 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 2 Has + 4857.57 MC, ubicado en el Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Delfín Barba.  
SUR: Victorino Pimentel.  
ESTE: Camino.  
OESTE: Lucinda Barba.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría de El Chirú y copias del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 20 días del mes diciembre de 1995

MARISOL A. DE MORENO  
Secretaria Ad-Hoc  
AGRO. ABDIEL NIETO  
Funcionario Sustanciador  
L-024-227  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4, COCLE  
EDICTO 336-96  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Coclé al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **SECUNDINO BETHANCOURTH JAEN Y OTROS**, vecino (a) del Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-95-732, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0558-94, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca N° 2685, Inscrita al Tomo 332 Folio 182 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 1 Has + 305.41 Mts 2, ubicado en el Corregimiento de El

Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Andrés Ortega.  
SUR: Elicio Bethancourt y servidumbre.  
ESTE: Elicio Bethancourt y servidumbre.  
OESTE: Camino cailejón.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría de El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 20 días del mes diciembre de 1995

MARISOL A. DE MORENO  
Secretaria Ad-Hoc  
AGRO. ABDIEL NIETO  
Funcionario Sustanciador  
L-024-166  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4, COCLE  
EDICTO 335-96  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Coclé al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **JOSE TITO SANCHEZ SANCHEZ Y OTROS**, vecino (a) del

Corregimiento de Llano Grande, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-92-896, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0626-94, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca N° 1947, Inscrita al Tomo 3, Folio 64, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 14 Has + 2495.11 MC, ubicado en el Corregimiento de El Retiro, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Llano Grande.  
SUR: Quebrada de Corozal - Río Hato.  
ESTE: Camino y Octavio Sánchez.  
OESTE: Eudósia Sánchez - Angela Sánchez - Quebrada Corozal.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría de El Retiro y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 20 días del mes diciembre de 1995

MARISOL A. DE MORENO  
Secretaria Ad-Hoc  
AGRO. ABDIEL NIETO  
Funcionario Sustanciador  
L-024-133  
Unica Publicación R